

12 de julio próximo, en el Ayuntamiento de de La Bisbal del Penedés, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, 5.ª planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—6.778-E.

15108 *RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del «Proyecto de reposición de acceso a diversas fincas de los términos municipales de Banyeres, Santa Oliva y Bisbal del Penedés. Autopista del Ebro. Itinerario: Zaragoza-Mediterráneo. Sección: Mediterráneo-Villarrodona (provincia de Tarragona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el «Proyecto de reposición de acceso a diversas fincas de los términos municipales de Banyeres, Santa Oliva y Bisbal del Penedés. Autopista del Ebro. Itinerario: Zaragoza-Mediterráneo. Sección: Mediterráneo-Villarrodona (provincia de Tarragona)», en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», en el «Diario Español de Tarragona»; se ha resuelto señalar los días 11, 12 y 13 de julio, respectivamente, en el Ayuntamiento de Banyeres, Santa Oliva y Bisbal del Penedés, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle del Doctor Roux, 80, 5.ª planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 22 de junio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Llansó de Viñals.—6.817-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15109 *ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se autoriza la creación de Centros no estatales de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1870, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes incoados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional que se detallan en el anexo de esta Orden con el nivel de ramas, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios habrán de ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de León

Localidad: León.

Domicilio: Alfonso V, números 2, 4 y 6.

Denominación: «Eurolan».

Titular: Don Desiderio Andrés Mallo González.

Capacidad: 250 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Localidad: Ponferrada.

Domicilio: Calle Capitán Losada, número 40.

Denominación: «Lamelas».

Titular: Don Fulgencio Fernández Lamelas.

Capacidad: 300 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa y Secretariado).

Provincia de Logroño

Localidad: San Asensio.

Domicilio: La Estrella.

Denominación: «Santa María de la Estrella».

Titular: Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas «La Salle».

Capacidad: 200 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama del Metal (profesión: Mecánica). Rama Agraria (profesión: Mecánica Agrícola y Explosivos Agropecuarios). Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa); y Rama Hogar (profesión: Hogar).

Provincia de Navarra

Localidad: Pamplona.

Domicilio: Amaya, número 2, B.

Denominación: «Ciencias y Letras».

Titular: Don Fermín María Yoldi García.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer Grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa).

Localidad: Pamplona.

Domicilio: Calle Mutilva, número 9.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Capacidad: 120 puestos.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

15110 *ORDEN de 28 de abril de 1977 sobre transformación y clasificación definitiva de Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.